

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 27 de junio de 2006

relativa a la firma del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Islandia y el Reino de Noruega sobre el procedimiento de entrega entre los Estados miembros de la Unión Europea e Islandia y Noruega

(2006/697/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Artículo 1

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 24 y 38,

Queda aprobada, en nombre de la Unión Europea, la firma del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Islandia y el Reino de Noruega sobre el procedimiento de entrega entre los Estados miembros de la Unión Europea e Islandia y Noruega, a reserva de su celebración.

Considerando lo siguiente:

El texto del Acuerdo y las declaraciones que se formularán en el momento de su firma se adjuntan a la presente Decisión.

(1) La Unión Europea está decidida a mejorar la cooperación judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea e Islandia y Noruega, sin perjuicio de las normas que protegen las libertades individuales.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para firmar el Acuerdo, a reserva de su celebración.

(2) En virtud de la Decisión del Consejo, de 10 de julio de 2001, por la que se autoriza a la Presidencia del Consejo a negociar acuerdos con Noruega e Islandia relativos a la cooperación judicial en materia penal sobre la base de los artículos 24 y 38 del Tratado de la Unión Europea, modificada por la Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2002, la Presidencia, asistida por la Comisión, negoció un acuerdo sobre el procedimiento de entrega entre los Estados miembros de la Unión Europea e Islandia y Noruega.

Artículo 3

La presente Decisión y el Acuerdo adjunto a la misma se publicarán en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 27 de junio de 2006.

Por el Consejo
El Presidente
J. PRÖLL